

- 124 D.^a Luisa Nuez Cañibano.
 125 D. José Manuel de Ondarza de la Loma.
 126 D.^a Mercedes de Ondarza de la Loma.
 127 D.^a Manuela Ortega Pallarés.
 128 D.^a María Luisa Osés Castro.
 129 D.^a Victoria Parro Orgaz.
 130 D.^a Gloria Pastora Negro.
 131 D.^a Inmaculada Pastora Rojas.
 132 D.^a María del Carmen Pérez Lillo.
 133 D.^a María Victoria Pérez de Zabalza Ramos.
 134 D.^a María del Carmen Pérez Rebollo.
 135 D.^a María Rosa Polo Jiménez.
 136 D.^a Ernestina Ponce de León Rodríguez.
 137 D.^a Consuelo Pulido Escalona.
 138 D. Juan Racero González.
 139 D.^a Teresa Ramírez Freire.
 140 D.^a Victoria Ramírez Pérez.
 141 D. José Luis Ramos Prieto.
 142 D.^a María de los Dolores Ribes Jiménez.
 143 D. Salvador Rigol Campderá.
 144 D. José Rodríguez Fernández.
 145 D.^a Candelas Rodríguez García.
 146 D.^a María Esther Rodríguez Monteagudo.
 147 D.^a María del Carmen Rodríguez Saiz.
 148 D.^a María Teresa Romero Vila.
 149 D.^a Mercedes de Rueda Escolar.
 150 D.^a Ana Carmen Ruiz Jaime.
 151 D.^a María Teresa Ruiz Martín.
 152 D.^a Carmela Sáez Rivilla.
 153 D.^a María de las Mercedes Sánchez Gómez.
 154 D.^a María Victoria Sánchez de las Matas y Sánchez Barcáiztegui.
 155 D.^a María Sánchez de Rus.
 156 D.^a María Teresa Sanchidrián Muñoz.
 157 D.^a Ana María Sastre Herrero.
 158 D. Eduardo Seisdedos López.

- 159 D.^a Carmen Sempere Vitini.
 160 D.^a Marina Serafin Crusat.
 161 D.^a María del Pilar Serra del Castillo.
 162 D.^a María Fernando Solares Navarro.
 163 D.^a Rosalina Soto Rodríguez.
 164 D.^a María Paz Tappero Ibáñez.
 165 D.^a María del Pilar Tappero Ibáñez.
 166 D. Luis Taravilla Torres.
 167 D. Felipe Tomé Moreno.
 168 D. Enrique Tornero Molina.
 169 D.^a Ana María de la Torre Escandón.
 170 D.^a María del Pilar Rosario Trujillano Méndez.
 171 D.^a María del Pilar Ubach Taranco.
 172 D.^a María Paz Urzay Urzay.
 173 D.^a María Salud Velasco Ramírez.
 174 D.^a María Gloria Videgain Larraz.
 175 D.^a María Felisa Esther Villota Relloso.
 176 D.^a Pilar Yagüe Delgado.
 177 D.^a Clotilde Zabaleta Martínez.
 178 D.^a María Teresa Zanón Miranzo.

Aspirante excluido

Doña Valentina María del Carmen Rivero Torre, por haber presentado la instancia fuera del plazo.

Las opositoras que en su día resulten aprobadas en estas oposiciones de Mecnógrafos-Calculadores deberán presentar, dentro del plazo de treinta días que oportunamente se otorgue para ello, además de los documentos que acrediten las condiciones generales exigidas para tomar parte en la mencionada oposición, un certificado expedido por el Organismo competente justificativo de haber cumplido el Servicio Social o de hallarse exentas del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de febrero de 1961.—El Director general, Luis Ubach.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Ayudante Facultativo, adscrito a la Sección de Análisis Higiénico-Sanitarios, del Instituto Provincial de Sanidad de Murcia.

Vacante la plaza de Ayudante Facultativo adscrito a la Sección de Análisis Higiénico-Sanitarios del Instituto Provincial de Sanidad de Murcia, cuya dotación viene expresamente consignada en el presupuesto del respectivo Instituto.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 7 de septiembre de 1960, ha tenido a bien convocar oposición entre Farmacéuticos españoles que estén en posesión del Diploma Sanitario Farmacéutico, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad y con arreglo a las siguientes normas:

1.^a Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los Farmacéuticos españoles que estén en posesión del Diploma de Sanidad, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad, carezcan de antecedentes penales y disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos.

2.^a Las instancias, dirigidas a la Dirección General de Sanidad, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la remisión de instancias al Registro General de la Dirección General de Sanidad, conforme dispone el artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 del mismo mes), consignándose en ellas nombre, apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza y residencia, domicilio y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, acompañándose recibo justificativo de haber integrado en la Habilitación de la Dirección General de Sanidad la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.^a Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recu-

rrida durante un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en la lista de aspirantes en el «Boletín Oficial del Estado», que, en su caso, serán resueltas, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes).

4.^a El Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición será oportunamente designado por la Dirección General de Sanidad, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.^a Los ejercicios de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», conforme previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, fijándose fecha y lugar de su comienzo, con una antelación, cuando menos, de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», y consistirán:

Primero. Exposición verbal, en el plazo máximo de una hora, de un tema de los que constituyen el adjunto programa, sacado a la suerte por el opositor. Las bolas extraídas en cada sesión no volverán a entrar en suerte hasta la siguiente.

Segundo. Exposición por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de un tema de los que constituyen el adjunto programa, común para todos los opositores y sacado a la suerte por uno de ellos.

Tercero. Resolución práctica de un problema de la índole y extensión que el Tribunal estime pertinente, común para todos los opositores que actúen en la misma sesión, sacado a la suerte de entre los que el Tribunal formule por escrito, con veinticuatro horas, por lo menos, de anticipación al comienzo del ejercicio.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y a dicho efecto cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos, siendo necesario reunir 25 puntos, como mínimo, para ser admitido a la práctica del siguiente ejercicio. Las calificaciones las hará públicas el Tribunal solamente al finalizar cada uno de los ejercicios anunciados, y la propuesta de opositores aprobados que ha de elevar a la Dirección General de Sanidad no podrá exceder, por motivo alguno, de la vacante anunciada.

6.^a El opositor que resulte aprobado será declarado Ayudante Facultativo adscrito a la Sección de Análisis Higiénico-Sanitarios del Instituto Provincial de Sanidad de Murcia, en

el que percibirá los emolumentos expresamente consignados para dicho cargo en sus presupuestos.

7.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente de la presente oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

8.ª El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante la Dirección General de Sanidad, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presente la documentación no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, tuviera cabida en la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación.

9.ª El que tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u otro Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio. Las aspirantes de sexo femenino acreditarán haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1961.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal.

PROGRAMA QUE SE CITA

• Tema 1. La balanza y su teoría.—Tipos de balanza.—Determinación de densidades.—Aparatos.

Tema 2. Termometría y barometría.—Lectura y medida del volumen de un gas.—Medios de producir el vacío e instrumentos de medida del alto vacío.—Filtración y concentración aceleradas.

Tema 3. Constantes físicas: Su determinación.—Fundamento de las medidas calorimétricas.

Tema 4. El estado coloidal.—Presión osmótica, tensión de superficie y viscosidad.—Ultrafiltración y diálisis.

Tema 5. Refractometría, polarimetría y espectroscopia.—Medidas colorimétricas.—Determinación del pH.

Tema 6. La adsorción o análisis capilar y cromatográfico.—Métodos y procedimientos.—La polarografía.—Procedimientos y métodos de trabajo.

Tema 7. La electroforesis.—Fundamento y método de trabajo.—La isotopia.—Métodos de trabajo con isótopos.—Perspectivas de la fisico-química nuclear.

Tema 8. Alcalimetría y acidimetría.—Teoría de los indicadores.—Preparación de soluciones valoradas.

Tema 9. Método de óxido-reducción.—Permanganimetría y yodometría.—Preparación de soluciones valoradas.

Tema 10. Gravimetría, volumetría, argentocianometría y clorimetría.

Tema 11. Orina: Generalidades.—Caracteres organolépticos y físicos.—Determinaciones químicas.—Reacciones especiales.—Examen microscópico del sedimento.—Examen bacteriológico.—Examen parasitológico.—Cálculos urinarios.

Tema 12. Sangre: Toma de muestras.—Caracteres físicos.—Físico-química de la sangre.—Determinaciones químicas.

Tema 13. Sangre: Determinaciones biológicas.—Histología sanguínea.—Serología.—Examen bacteriológico.—Examen parasitológico.

Tema 14. Líquido cefalorraquídeo: Caracteres físicos.—Determinaciones químicas.—Examen citológico. Reacciones coloidales.—Serología.—Examen bacteriológico.—Examen parasitológico.

Tema 15. Contenido gástrico: Toma de muestras.—Caracteres organolépticos y físicos.—Determinaciones químicas.—Examen microscópico.

Tema 16. Contenido duodenal: Toma de muestras.—Caracteres organolépticos y físicos.—Caracteres químicos y dosificación de enzimas.—Examen bacteriológico.—Examen parasitológico.—Cálculos biliares.

Tema 17. Espustos: Toma de muestras y examen microscópico.—Caracteres físicos.—Determinaciones químicas.—Examen

citológico e histoquímico.—Examen bacteriológico.—Examen parasitológico.

Tema 18. Pus, secreciones genitales, exudados faríngeo y nasal, esperma: Sus determinaciones analíticas.

Tema 19. Heces fecales: Toma de muestras y examen macroscópico.—Caracteres físicos.—Determinaciones químicas.—Examen microscópico.—Examen bacteriológico.—Examen parasitológico.

Tema 20. Pruebas funcionales (renal, hepática, gástrica, pancreática y suprarrenal): Sus determinaciones analíticas.

Tema 21. Análisis de leche de mujer: toma de muestras y caracteres físicos.—Determinaciones químicas.—Examen microscópico.—Examen bacteriológico.—Diagnóstico del embarazo: Métodos biológicos y químicos.

Tema 22. Protozoos, levaduras y mohos.—Bacterias, rickettsias y virus: Morfología, estructura, composición química, fisiología y función del medio en la vida de los microorganismos.

Tema 23. Estudio sistemático de los principales microorganismos patógenos y su relación con las Luchas Sanitarias.

Tema 24. Microorganismos patógenos de los géneros *Pseudomonas*, *Vibrio*, *Spirillum*, *Escherichia* y *Klebsiella*: Principales características morfológicas, estructurales, tintoriales, de cultivo, fisiológicas y bioquímicas.

Tema 25. Microorganismos patógenos de los géneros *Salmonella* y *Shigella*: Principales características morfológicas, estructurales, tintoriales, de cultivo, fisiológicas y bioquímicas.

Tema 26. Microorganismos patógenos de los géneros *Pasteurella*, *Bordetella*, *Brucella*, *Haemophilus*, *Actinobacillus* y *Moraxella*: Principales características morfológicas, estructurales, tintoriales, de cultivo, fisiológicas y bioquímicas.

Tema 27. Microorganismos patógenos de los géneros *Fusobacterium*, *Sphaerophorus*, *Streptobacillus*, *Staphylococcus* y *Neisseria*: Principales características morfológicas, estructurales, tintoriales, de cultivo, fisiológicas y bioquímicas.

Tema 28. Microorganismos patógenos de los géneros *Diplococcus*, *Streptococcus*, *Corynebacterium*, *Listeria* y *Erysipelothrix*: Principales características morfológicas, estructurales, tintoriales, de cultivo, fisiológicas y bioquímicas.

Tema 29. Microorganismos patógenos de los géneros *Bacillus* y *Clostridium*: Principales características morfológicas, estructurales, tintoriales, de cultivo, fisiológicas y bioquímicas.

Tema 30. Microorganismos patógenos de los géneros *Mycobacterium* y *Actinomyces*: Principales características morfológicas, estructurales, tintoriales, de cultivo, fisiológicas y bioquímicas.

Tema 31. Microorganismos patógenos de los géneros *Borrelia*, *Treponema* y *Leptospira*: Principales características morfológicas, estructurales, tintoriales, de cultivo, fisiológicas y bioquímicas.

Tema 32. Microorganismos patógenos de los géneros *Rickettsia*, *Coxiella*, *Chlamydia* y *Miyagawanella*: Principales características morfológicas, estructurales, tintoriales, de cultivo, fisiológicas y bioquímicas.

Tema 33. Microorganismos patógenos de los géneros *Borrelia*, *Briareus*, *Scelus*, *Molitor*, *Erro* y *Legio*: Principales características morfológicas, estructurales, tintoriales, de cultivo, fisiológicas y bioquímicas.

Tema 34. Microorganismos patógenos de los géneros *Formido*, *Charon*, *Tarpeia*, *Trifur* y *Rábula*.—Grupo de la Pleuropneumonia: Principales características morfológicas, estructurales, tintoriales, de cultivo, fisiológicas y bioquímicas.

Tema 35. Antígenos y anticuerpos.—Reacciones de precipitación: Teoría, técnica y aplicaciones.

Tema 36. Reacciones de aglutinación: Teoría, técnica y aplicaciones.—Isoaglutinación.—Determinación de grupos sanguíneos.

Tema 37. Reacciones de hemólisis y fijación de complemento.—Aplicaciones.

Tema 38. Filtración microbiológica y ultrafiltración: Técnicas y aparatos.

Tema 39. Examen en fresco y gota pendiente.—Técnicas de tinción: Métodos Gram y de Ziehl-Neelsen.—Coloración de esporas, cápsulas, corpúsculos metacromáticos y flagelos.

Tema 40. Medios de cultivo y técnicas para el mismo.—Siembras.—Incubaciones e inoculaciones en animales de Laboratorio.

Tema 41. Aislamiento, identificación y conservación de los microorganismos.—Marcha a seguir para el aislamiento de aerobios y anaerobios.

Tema 42. Virus y rickettsias: Técnicas generales a seguir para el aislamiento, purificación, identificación y conservación de los mismos.

Tema 43. Autovacunas y antibiogramas: Teoría, técnicas y aplicaciones.—Valoración de antibióticos en líquidos biológicos.

Tema 44. Agua: Toma de muestras.—Caracteres organolépticos y físicos.—Determinaciones químicas.—Examen microscópico.—Examen bacteriológico.—Potabilidad, higiene y depuración.—Hielo: Condiciones higiénicas.

Tema 45. Aguas residuales (residuales e industriales): Clasificación.—Determinaciones físicas, químicas y microbiológicas. Depuración de las mismas.

Tema 46. Harinas, pan y pastas alimenticias: Toma de muestras.—Caracteres organolépticos.—Determinaciones físicas.—Determinaciones químicas.—Alteraciones.—Colorantes.—Aditivos.—Levaduras: Determinaciones analíticas.

Tema 47. Grasas alimenticias: Toma de muestras.—Caracteres organolépticos.—Determinaciones físicas.—Determinaciones químicas.—Alteraciones.—Colorantes.—Antioxidantes.

Tema 48. Leche y queso: Toma de muestras.—Caracteres organolépticos.—Determinaciones físicas.—Determinaciones químicas.—Examen microscópico.—Examen bacteriológico.—Conservadores.—Alteraciones.—Colorantes.

Tema 49. Bebidas alcohólicas y no alcohólicas.—Caracteres organolépticos.—Determinaciones físicas.—Determinaciones químicas.—Examen microscópico.—Colorantes.—Adulteraciones.

Tema 50. Azúcar y productos azucarados: Caracteres organolépticos.—Determinaciones físicas.—Determinaciones químicas.—Examen microscópico.—Colorantes.—Edulcorantes sintéticos: Determinaciones analíticas.

Tema 51. Verduras, hortalizas, frutas y zumos: Caracteres organolépticos.—Determinaciones físicas.—Determinaciones químicas.—Examen bacteriológico.—Conservadores.—Colorantes.

Tema 52. Condimentos: Caracteres organolépticos.—Determinaciones físicas.—Determinaciones químicas.—Examen micrográfico.—Colorantes.—Adulteraciones y falsificaciones.

Tema 53. Alimentos y estimulantes: Caracteres organolépticos.—Determinaciones físicas.—Determinaciones químicas.—Examen micrográfico.—Colorantes.—Adulteraciones y falsificaciones.

Tema 54. Conservas alimenticias: Caracteres generales.—Conservas vegetales y animales.—Antisépticos y colorantes.—Examen bacteriológico.—Determinaciones analíticas en envases.

Tema 55. Maneras de hacer una encuesta de alimentación.—Datos de gasto y de consumo.—Cálculo del valor real cuantitativo y cualitativo de una dieta.—Estudio de las tablas actuales.

Tema 56. Venenos (gaseosos, volátiles, metálicos y orgánicos): Caracteres generales y determinaciones analíticas.

Tema 57. Polvo atmosférico y atmósferas (libres y confinadas): Toma de muestras.—Principales determinaciones químicas, microscópicas y microbiológicas.

Tema 58. Suelos: Toma de muestras y composición.—Análisis mecánico.—Análisis químico.—Examen microbiológico.—Interpretación de los resultados del análisis y su exposición.

Tema 59. Abonos: Toma de muestras.—Abonos nitrogenados fosfatados y potásicos.—Abonos orgánicos.—Abonos mixtos.—Determinaciones analíticas más importantes para juzgar su calidad.

Tema 60. Productos anticriptogámicos e insecticidas.—Enfermedades producidas por virus vegetales.—Determinaciones analíticas más importantes y medios empleados en las luchas fitosanitarias.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 26 de enero de 1961 por las que se convocan a concurso de traslado las cátedras de «Física y Química», «Inglés» y «Alemán» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que la corresponde, por concurso de traslado, entre Catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Física y Química» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Astorga, Málaga (masculino), Mérida, Mieres, Zaragoza (masculino) y Colegio libre adoptado de La Es-trada (Pontevedra).

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta. Regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En las instancias los aspirantes habrán de manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.

5.º Los expedientes serán resueltos a propuesta de la Comisión especial, que será nombrada para la resolución de este concurso, según establece el artículo quinto de la Ley de referencia.

6.º Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión especial, con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que, dentro del plazo de treinta días hábiles, justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar, además, la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942, «Boletín Oficial del Estado» del 31). Los excedentes deberán presentar, dentro del mismo plazo, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto).

7.º La presente convocatoria será hecha pública en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1961.—P. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que la corresponde, por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Inglés» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Barcelona «Milá y Fontanals», Gijón, Huelva, Madrid «Cervantes», Pontevedra y Zamora.

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta. Regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicio, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En las instancias los aspirantes habrán de manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.